Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 014/15 de fecha 12 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 014-002/15

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 154/14, SUSCRITO CON LA FIRMA MECOMPA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 16/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (CENTELLOGRAFÍAS, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS) AD REFERÉNDUM 2014".

VISTA: La Nota Interna GAF/DBS/N° 266/15, de fecha 06 de marzo de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de marzo de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación del Contrato N° 154/14, suscrito con la firma MECOMPA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (CENTELLOGRAFÍAS, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS) AD REFERÉNDUM 2014"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 025-011/14, de fecha 18 de marzo de 2014, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 16/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (CENTELLOGRAFÍAS, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS) AD REFERÉNDUM 2014", formalizándose esta adjudicación con la firma MECOMPA S.A., a través del Contrato N° 154/14, suscrito en fecha 25 de abril de 2014;

Que, por Nota Interna identificada como expediente NOT-0236-2014-000263, de fecha 08 de agosto de 2014, el Departamento de Apoyo, Diagnóstico e Imágenes, dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central, a través de la Gerencia de Salud, solicitó la ampliación, correspondiente al Contrato N° 154/14, suscrito con la firma MECOMPA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 16/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO (CENTELLOGRAFÍAS, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS) AD REFERÉNDUM 2014", justificando de la siguiente manera: *"...que a la fecha se ha ejecutado el 49.66% del presupuesto asignado y la disponibilidad actual solo nos llevará a cubrir la demanda de estudios por un plazo aproximado de 04 (cuatro) meses. El motivo de la gran demanda de pacientes para la derivación se debe a raíz de la larga espera de pacientes desde el mes de octubre de 2013, fecha en la que la Licitación anterior:. LPN 41/12, Contrato 211/12, quedo sin saldo suficiente para seguir tercerizando, hasta el 25 de abril fecha en la que se firmó el contrato actual. Dada la necesidad de continuar dando respuesta a los asegurados cuyos estudios forman parte del diagnóstico y tratamiento de pacientes con dificultades cardiacas, solicitamos tenga curso favorable el pedido..."*;

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

17 MAR 2015

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 014/15 de fecha 12 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 014-002/15

Que, por Memorando BS/DCO/N° 1078/14, de fecha 13 de agosto de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, remitió a la Dirección Jurídica, todos los antecedentes del pedido de ampliación del Contrato N° 154/14, suscrito con la firma MECOMPA S.A., a fin de contar con un dictamen jurídico para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Memorando BS/DCO/N° 1089/14, de fecha 18 de agosto de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó al Departamento de Licitaciones, que informe si existe algún pedido o proceso del llamado de referencia solicitado por el Administrador;

Que, por Nota DBS/DCO/N° 1622/14, de fecha 18 de agosto de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó la conformidad de la firma MECOMPA S.A., para la ampliación del Contrato N° 154/14;

Que, por Nota de fecha 18 de agosto de 2014, la firma MECOMPA S.A., dio su conformidad para la ampliación del Contrato correspondiente;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 1088/14, de fecha 18 de agosto de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó a la Unidad Técnica de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC);

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 1086/14, de fecha 18 de agosto de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó a la Dirección Financiera, la disponibilidad presupuestaria para la correspondiente ampliación del contrato;

Que, por Memorando DBS/DLI/N° 1168/14, de fecha 19 de agosto de 2014, el Departamento de Licitaciones, informó al Departamento de Contratos, que la Licitación Pública Nacional – SBE N° 16/14, la cual fuera adjudicada por la Resolución C.A. N° 025-011/14, de fecha 18 de marzo de 2014, contempla la contratación consultada, asimismo, se informó que actualmente no se encuentra en proceso otro llamado en cuestión;

Que, por Memorando DJ/DDC/N° 1341/14, de fecha 01 de setiembre de 2014, la Dirección Jurídica, concluyó: *"...Por tanto, en base a la reglamentación citada, es criterio de esta Dirección Jurídica que en atención a las manifestaciones del administrador del contrato, quien ha indicado que la modificación contractual y ampliación solicitada del monto total del Contrato N° 154/14, es a los efectos de continuar prestando el servicio debido a la gran demanda de pacientes, en razón a que la anterior licitación quedó sin saldo suficiente para la*

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

continuidad de la tercerización; es jurídicamente viable la ampliación pretendida, siempre que no supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido y que no se otorgue una condición más ventajosa al proveedor...";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1072/14, de fecha 19 de agosto de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se incluyó en el PAC 2014, la ampliación correspondiente al contrato suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/13 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (CENTELLOGRAFÍAS, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS) AD REFERÉNDUM 2014", por el monto total de G. 220.000.000.- (Guaraníes doscientos veinte millones), IVA Incluido;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 012141/14, de fecha 19 de agosto de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que existe una Reserva aprobada para el Ejercicio 2014, por el monto de G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones), y solicitó la modificación del PAC conforme al informe de Disponibilidad Presupuestaria;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1078/14, de fecha 21 de agosto de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se incluyó en el PAC 2014, la ampliación correspondiente al contrato suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 16/13 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (CENTELLOGRAFÍAS, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS) AD REFERÉNDUM 2014", por la suma de G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones), IVA Incluido, siendo el Monto Total de G. 220.000.000.- (Guaraníes doscientos veinte millones), IVA Incluido;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 014-002/15

incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública";

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula N° 17, "Convenio Modificatorio", cuanto sigue: *"El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14° y 15° de la mencionada Ley";*

Que, así también la presente ampliación se encuadra en lo establecido en el Art. 11° de la Resolución DNCP N° 2238/2014, de fecha 05 de agosto de 2014, que establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";* y Circular N° 06/05, de fecha 29 de marzo de 2005, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a la ampliación de un contrato vigente;

Que, por Memorando DBS/DCO N° 1115/14, de fecha 21 de agosto de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó a la Dirección Financiera, la disponibilidad presupuestaria para la correspondiente ampliación del contrato, con la distribución solicitada;

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 014-002/15

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 012374/14, de fecha 25 de agosto de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2014, en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 5.000.000. (Guaraníes cinco millones), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1955/14, de fecha 25 de agosto de 2014, correspondiente a la ampliación del Contrato 154/14, suscrito con la firma MECOMPA S.A.;

Que, por Memorando BS/DCO N° 1196/14, de fecha 02 de setiembre de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó a la Unidad Técnica de Contrataciones, la anulación de la Inclusión en el PAC;

Que, por Memorando BS/DCO/N° 1237/14, de fecha 11 de setiembre de 2014, el Departamento de Contrato, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó la desafectación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1955/14, de fecha 25 de agosto de 2014, por no poder realizarse con el monto emitido;

Que, por Memorando DCO/BS/N° 1236/14, de fecha 11 de setiembre de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informó a la Dirección de Apoyo y Servicios (Administrador del Contrato), que la ampliación solicitada no se podrá realizar con el monto emitido por la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera;

Que, por Nota Interna DFI/DPR/PR2 N° 695/14, de fecha 17 de setiembre de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, comunica que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1955/14, de fecha 25 de agosto de 2014, fue anulada.;

Que, por Nota DBS/DCO/N° 1778/14, de fecha 11 de setiembre de 2014, el Departamento de Contratos, comunicó a la firma MECOMPA S.A., que dicha ampliación queda suspendida por falta de disponibilidad presupuestaria;

Que, por Nota PR/DGBS/N° 1563/14, de fecha 07 de noviembre de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, realizó una consulta al Director Jurídico de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en los siguientes términos: *"...Que, teniendo en cuenta que el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dice expresamente:*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 014-002/15

"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes...". ¿Es viable legalmente realizar ampliaciones de contratos en estas condiciones, utilizando los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015 para los pagos correspondientes?";

Que, por Nota DNCP/DJ N° 3424/14, de fecha 18 de noviembre de 2014, el Director Jurídico – de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), remitió su respuesta sobre la consulta, manifestando cuanto sigue: *"...La emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) por parte de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), para los tipos de contrataciones públicas, con estimaciones del costo que excedan el monto del crédito presupuestario por las vías de "modificaciones presupuestarias"(transferencias, cambio de fuente de financiamiento, ampliación, etc., en trámites ante el Ministerio de Hacienda, podrá ser expedida previo registro de la "reserva" preventiva de créditos presupuestarios en el modulo del Sistema de Modificaciones Presupuestarias del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);*

Que, por instrucciones de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, que solicitó reanudar el proceso de la ampliación en atención a la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 0165/15, de fecha 11 de febrero de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó a la Unidad Técnica de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2015;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 0166/15, de fecha 11 de febrero de 2015, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Financiera, la disponibilidad presupuestaria para la correspondiente ampliación del contrato;

Que, por Nota DBS/DCO/N° 075/15, de fecha 11 de febrero de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó la conformidad de la firma MECOMPA S.A. para la ampliación correspondiente;

Que, por Nota de fecha 12 de febrero de 2015, la firma MECOMPA S.A., dio su conformidad para la ampliación;

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIG

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 014/15 de fecha 12 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 014-002/15

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0151/15, de fecha 16 de febrero de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se incluyó en el PAC 2015, la ampliación correspondiente al contrato suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 16/13 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (CENTELLOGRAFÍAS, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS) AD REFERÉNDUM 2014", por la suma total de G. 220.000.000.- (Guaraníes doscientos veinte millones), IVA Incluido;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 000758/15, de fecha 27 de febrero de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2015, en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 220.000.000.- (Guaraníes doscientos veinte millones) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 0313/15, de fecha 27 de febrero de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 154/14, suscrito con la firma MECOMPA S.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 015/15, de fecha 04 de marzo de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación del Contrato N° 154/14, suscrito con la firma MECOMPA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 16/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (CENTELLOGRAFÍAS, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS)", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 154/14, suscrito con la firma MECOMPA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 16/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (CENTELLOGRAFÍAS, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS) AD REFERÉNDUM 2014", conforme al siguiente detalle:

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 014/15 de fecha 12 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 014-002/15

MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA S.A.)

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario c/IVA
1	85121808-009	Centellografía Ósea	Unidad	1	Evento	429.000
2	85121808-009	Centellografía Ósea Tres Fases	Unidad	1	Evento	491.900
3	85121808-009	Centellografía Rastreo Corporal con Yodo 131 con 5 milicurie	Unidad	1	Evento	410.000
4	85121808-009	Centellografía Renal con Furosemida	Unidad	1	Evento	513.500
5	85121808-009	Centellografía Renal sin Furosemida	Unidad	1	Evento	440.000
6	85121808-009	Centellografía con Tecnecio	Unidad	1	Evento	145.600
7	85121808-009	Centellografía Paratiroides con TC 99 SESTAMIBI	Unidad	1	Evento	450.000
8	85121808-009	Centellografía Perfusión Miocárdica SPECT	Unidad	1	Evento	1.250.000
9	85121808-009	Centellografía Perfusión Miocárdica SPECT c/ Dipiridamol	Unidad	1	Evento	1.300.000
10	85121808-009	Centellografía para Sangrado Gastrointestinal	Unidad	1	Evento	170.000
11	85121808-009	Centellografía p/ Tratamiento Hipertiroidismo con Yodo 131 de 15 milicurie	Unidad	1	Evento	1.300.000
12	85121808-009	Centellografía p/ Tratamiento post operatorio con Yodo 131 dosis ablativa de 100 milicurie	Unidad	1	Evento	3.800.000
13	85121808-009	Centellografía p/ Tratamiento de metástasis con Yodo 131 dosis ablativa de 150 milicurie	Unidad	1	Evento	5.600.000
					MONTO TOTAL PRECIOS UNITARIOS G.	16.300.000

Monto Total Precios Unitarios: G. 16.300.000.- (Guaraníes dieciséis millones trescientos mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado por Contrato Abierto: Monto Máximo Total G. 1.100.000.000.- (Guaraníes un mil cien millones), IVA Incluido.

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 014-002/15

Monto Total Ampliado: G. 220.000.000.- (Guaraníes doscientos veinte millones), IVA Incluido.

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanezcan inalterables.------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma del Convenio Modificatorio correspondiente, conjuntamente con el Administrador del Contrato.------

5°) Dejar establecido que la Dirección de Apoyo y Servicios, a través del Departamento de Apoyo, Diagnóstico e Imágenes del Hospital Central, será la encargada de administrar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Recursos e Inversiones a proceder al pago, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.